



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Unidad de Transparencia

Folio Plataforma Nacional de Transparencia:
330031424004134

Folio interno: UT/24/03911

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024.

**C. Víctor DLV.
Presente**

Solicitud:

“Solicitud de información recibida por correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia para el trámite correspondiente, por la cual requiere:

Hola que tal buen día.

Para solicitar respuesta a las siguientes preguntas:

- 1. ¿A cuando equivale el 2% de la lista nominal?*
- 2. ¿A cuanto equivale el 40% de la lista nominal?*

Muchas gracias de antemano por su respuesta.” (Sic)

Requerimiento a la solicitud.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) área a la que fue turnada la solicitud, requiere precise lo siguiente:

DERFE:

“Indique si su solicitud queda satisfecha con la información que obra en el portal de Internet de este Instituto, en el que podrá consultar la información estadística del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, desagregada por Entidad, Distrito, Municipio y Sección, así como por Entidad de Origen, Sexo y Grupos de edad.

<https://portal.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

<https://portal.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/tematica/padron-electoral> . FUNDAMENTO: Artículo 28, párrafo, 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (INE-CG281/2016).” (Sic)

Por lo antes señalado, le solicito sea tan amable de contestar el requerimiento formulado a su solicitud de acceso a la información, mediante las cuentas de correo electrónico joaquin.martinez@ine.mx y gema.velazquez@ine.mx .

“Tú decisión es importante, vota este 2 de junio”

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Le informamos que, conforme a lo previsto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el plazo para dar una respuesta a su solicitud queda interrumpido en tanto no desahogue el presente requerimiento.

Cabe señalar que usted cuenta con diez días hábiles a partir de la notificación del presente, para dar una respuesta al requerimiento de información adicional arriba mencionado.

Fundamento aplicable.

Artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, numeral 6 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante acuerdo INE/CG217/2020 del 26 de agosto de 2020.

Datos de contacto.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse con Gema Celeste Velázquez Díaz al correo electrónico gema.velazquez@ine.mx

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, Unidad de Transparencia

Autorizó BECS Supervisó: JMV Elaboró: GCVD

¹ Aviso de privacidad integral
https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_integral.pdf

Aviso de privacidad simplificado
https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_simplificado.pdf